



**ASUNTO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DE AYUDAS A FAMILIAS PARA EL PAGO DE GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. (BOC, 21 DE AGOSTO DE 2014).**

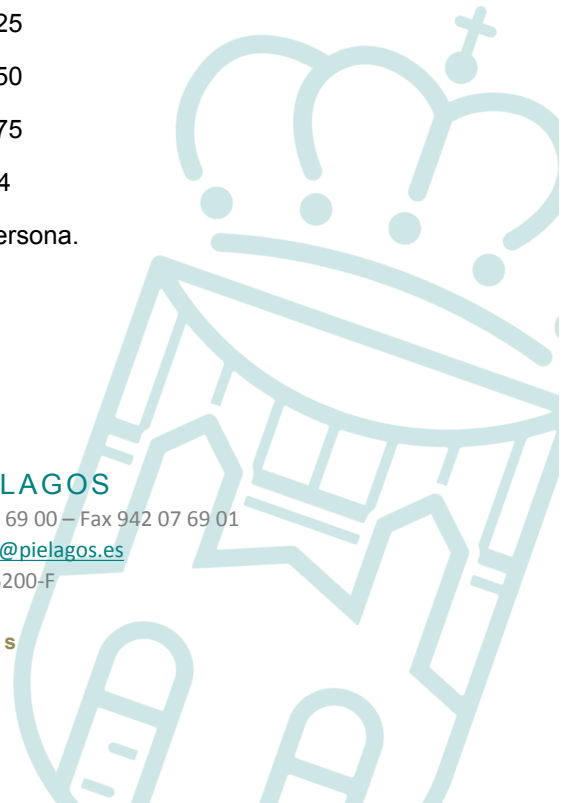
Desde el Departamento de Servicios Sociales, se propone una nueva redacción de los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento regulador de Ayudas a Familias para el Pago de Guarderías o Centros de Educación Infantil, y tras el estudio de dicha normativa, se propone la siguiente:

Artículo 3. CARACTERISTICAS DE LAS AYUDAS.

3.2.-..... **Queda redactado de la forma siguiente:** Las ayudas tienen la característica de ser pagadas periódicamente y en firme, serán concedidas a fondo perdido.

3.3.-.....**Modificar la tabla de ingresos, la referencia para el cálculo de Ingresos será el IPREM (indicador publico de renta de efectos múltiples). Quedando de la manera que sigue:**

<b>Nº miembros Unidad familiar</b>	<b>Cuantía máxima</b>
Hasta 3 miembros	IPREM x 3,25
De 4 miembros	IPREM x 3,50
De 5 miembros	IPREM x 3,75
De 6 miembros	IPREM x 4
A partir de 7 miembros	+ 2.000€/ persona.



**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Dolores Quintanilla Rodríguez  
TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271  
11/02/2020

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	f7183d86711547b582c7741d4544dc72001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	

3.5.- **Queda redactado de la siguiente manera:**

<u>Hora de permanencia</u>	<u>Cuantía de la ayuda mensual</u>
----------------------------	------------------------------------

Hasta 4 horas diarias	40€ al mes
-----------------------	------------

5 horas ó más	60€ al mes
---------------	------------

5 horas ó más, Familias numerosas	75€ al mes
-----------------------------------	------------

5 horas ó más, Familias monoparentales	75€ al mes
--	------------

5 horas ó más, menor beneficiario con discapacidad	75€/ al mes
--	-------------

No se contemplan fracciones de horas. Serán horas de permanencia completas.

..... **Suprimir la redacción:** \* “ Aquellos menores que no tengan opción de matricularse en un centro público por no existir aulas de 2 años y, los que habiendo solicitado plaza en su centro público de referencia para las aulas de 2 años no hayan obtenido la misma, tendrá un incremento en la ayuda del 20%”.

.....**INCLUIR:** “En los supuestos de familias que dispongan de la custodia del menor, ambos progenitores tendrán derecho a percibir cada uno el 50% de la cuantía mensual señalada, siempre que cada uno de ellos lo solicite en forma y cumpla los requisitos necesarios para ser beneficiario según el artículo 2 de este reglamento, incluido el empadronamiento en el municipio”

.....**INCLUIR en el artículo:** Tendrán consideración de familias monoparentales quienes acrediten TAL CONDICIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2019, 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparentales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

..... **Suprimir la redacción:** Para acreditar la condición de dependencia, se estará al reconocimiento de situación de dependencia expedido por el ICASS.

Artículo 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

**Queda redactado de la siguiente manera:**

1. Se establecen dos períodos de presentación de la solicitud de ayudas:

- 1º) Del 1 al 20 de Julio. ( Primer semestre del año)

Firma 1 de 1	TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271
Dolores Quintanilla Rodríguez	11/02/2020

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación f7183d86711547b582c7741d4544dc72001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





- 2º) Del 1 al 20 de Diciembre. (Segundo semestre del año)

Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

**Modificar:**

f) Fotocopia compulsada del título de familia numerosa y/o monoparentales, en su caso.

H) Certificado de la Guardería o Centro de de Educación Infantil, que haga constar las horas y los meses de asistencia según Anexo I.

**Incluir en la redacción:**

5.5. Las ayudas se concederán con carácter retroactivo, reintegrando a los beneficiados las cuantías económicas que correspondan para sufragar los gastos en el servicio de Guardería o Centros de Educación Infantil, desde el primer mes de utilización del servicio y hasta un máximo de 6 mensualidades por solicitud.

5.6. El disfrute de la presente ayuda finalizará en todo caso, en el mes anterior al comienzo del curso escolar en que al menor le corresponda la escolarización en un centro de educación infantil.

Artículo 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

**Suprimir:** c) Acreditar el pago del servicio mediante recibo del mismo.

Artículo 7.-

**Corregir la numeración.**

**Incluir:** DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las ayudas reguladas por medio del presente Reglamento están sometidas a la oportuna tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F


[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1	TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271
Dolores Quintanilla Rodríguez	11/02/2020

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	f7183d86711547b582c7741d4544dc72001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1	Dolores Quintanilla Rodríguez	11/02/2020	TECNICO SERVICIOS SOCIALES 39/271
--------------	-------------------------------	------------	-----------------------------------

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	f7183d86711547b582c7741d4544dc72001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	